



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 24 JUN 2020

Expte. N° 17.117/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 292 y 299 por la Lic. Claudia ARQUIZA, Directora a/c del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de las alumnas Rocío Belén MAMANÍ; Marlene Natalí Dolores PACO, Mariella VALDIVIEZO y Mariela Gisell SEQUEIRA, como Becarias de Formación del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir de las fechas que en cada caso corresponden, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

QUE a fs. 302 y 303 SECRETARÍA ACADÉMICA informa que corresponde emitir Resolución prorrogando la designación de las citadas alumnas como Becarias de Formación, que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para continuar desarrollando tareas en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de las fechas que se consignan y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Rocío Belén MAMANÍ, D.N.I. N° 37.190.271, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Marlene Natalí Dolores PACO, D.N.I. N° 36.378.024, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Mariella VALDIVIEZO, D.N.I. N° 36.591.203, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Mariela Gisell SEQUEIRA, D.N.I. N° 39.780.602, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0503-2020